

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses.....	2 75 Pesetas.
	Seis.....	7 50
	Un año.....	15
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4
	Seis.....	8
	Un año.....	16

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA

Presidencia.—Circular.

Debiendo llevarse a cabo el día 29 del actual, en los distritos de Agreda, Burgo de Osma y Soria, las elecciones de Diputados á Cortes, conforme á lo dispuesto en la convocatoria hecha al efecto y publicada en el Boletín oficial extraordinario correspondiente al día 8 del corriente, por haber sido en aquellos distritos mayor el número de candidatos proclamados que el de Diputados á elegir, creo oportuno recordar, á cuantos han de intervenir en dicha elección, que la misma ha de tener lugar en los locales designados en su día al efecto, y en la forma y previos los requisitos que establecen los artículos 38 y siguientes de la ley, constituyéndose las Mesas de cada Sección el jueves 26 del corriente, á fin de dar cumplimiento á lo que dispone el art. 30, cuyos preceptos, así como los del art. 31, han de tenerse muy en cuenta para cuanto se relaciona con el nombramiento de Interventores y entrega y recibo de los talones autorizados, que los candidatos o sus apoderados o sustitutos pueden presentar hasta la citada fecha, haciendo constar los nombres de los electores á quienes designen para el expresado cargo, talones que servirán para la comprobación de los respectivos nombramientos.

El acto de la elección habrá de ajustarse á lo que preceptúan los artículos 40 al 44 de la ley, cumpliéndose, asimismo, con toda exactitud, lo que previenen los artículos 45, 46 y 47, según los cuales, inmediatamente después de terminado el escrutinio, los Presidentes de las Mesas habrán de remitir al que suscribe, bajo sobre certificado que exprese su contenido, el duplicado, que ha de extenderse, de la certificación del resultado de dicho escrutinio, o sea el número de vo-

tos obtenido por cada candidato, certificación que también ha de exponerse al público en la parte exterior del Colegio electoral; remitiendo, igualmente, dichos Presidentes á esta Junta provincial, sin pérdida de tiempo y en la misma forma que antes se indica, un ejemplar de la lista numerada de votantes; y del propio modo, y en pliego separado de los anteriores, han de enviar al Secretario de la Junta provincial, el mismo día de la votación, y tan pronto como se extienda el acta que ordena el art. 47, una de las copias de ella y otra del acta de la constitución de la Mesa respectiva, ambas autorizadas, según establece el referido último artículo y bajo sobre que exprese su contenido, entregándolo en la Administración o Estafeta de Correos más próxima, de la que se exigirá el oportuno recibo; advirtiendo que tanto en las actas como en los resúmenes certificados del resultado del escrutinio habrá de consignarse, necesariamente, el número de electores de la Sección y el de votantes, así como en la parte relativa al escrutinio, el de los votos omitidos, si los hubiere, con objeto de que la suma de éstos y de los computados á los candidatos, sea, como debe, igual al número de votantes.

Siendo distintos el objeto y la autoridad ó funcionario que han de recibir los documentos antes dichos, es absolutamente preciso, y llamo acerca de ello la atención de los Presidentes de las Mesas electorales, que se remitan en la forma y con la separación expresadas, ó sea: EL DUPLICADO DE LA CERTIFICACIÓN EXPRESIVA DEL NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATO Y UN EJEMPLAR NUMERADO DE LA LISTA DE VOTANTES, á esta Presidencia, en pliegos cerrados, certificando de su contenido; Y EL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y EL SEGUNDO EJEMPLAR DE LA DE VOTACIÓN, al Secretario de esta Junta provincial, bajo sobre separado que exprese contiene dichos documentos, y en la forma que establece el artículo 47 de la ley, todo con la premura y diligencia que el mismo determina; en la inteligencia de que los tan repetidos documentos han de encontrarse, sin excusa ni pretexto alguno en esta Junta provincial o en poder del Secretario de la misma, en las primeras horas del día 1.º del próximo mes de Mayo, en cuyo día saldrán á recoger, los que antes no se hayan recibido, comisionados á costa de los Presidentes de las Mesas respectivas, á los que será imputable la omisión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 de la ley, que se recuerda en la circu-

lar fecha 20 de Abril de 1910, de la Excelentísima Junta Central, habida consideración á que de esperar más tiempo la llegada de las actas y demás documentos, no quedaría el necesario para que los comisionados pudieran traerlos, sino se recibían antes del día señalado para el escrutinio general.

Sobre este particular llamo muy especialmente la atención de los Sres. Presidentes de las Mesas electorales, encargando á los de las Juntas municipales del Censo, lo hagan a aquellos, y á los Alcaldes den á unos y otros conocimiento de la presente circular, tan pronto como llegue a su poder el Boletín oficial en que se publica; pues la menor omisión en las formalidades que al principio se recuerdan, ó la demora en el envío de documentos, en la que con las anteriores instrucciones espero no incurrirán, podrían dar lugar á responsabilidades para los que las cometieran, además de las consecuencias del nombramiento de comisionados, que estoy dispuesto á hacer el día que antes indico, si para él hubiera alguna Mesa en descubierto del importante servicio de que se trata.

Soria 22 de Abril de 1923.—El Presidente, José López Arbizu.

D. José Cacho Molina, Secretario de la Junta provincial del Censo electoral.
Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha, ha sido proclamado Diputado á Cortes electo, en virtud de no haber en el distrito respectivo mayor número de candidatos que el de elegibles, y a tenor de lo mandado en el artículo veintinueve de la ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete:

Distrito de Almazán.
D. Ignacio de Palacio y Maroto, Marqués del Llano de San Xavier.
Así resulta del acta de la sesión de referencia a que me remito. Y para su inserción inmediata en el Boletín oficial de esta provincia, y a fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en el nombrado y respectivo distrito, expido la presente certificación en cumplimiento del artículo veintinueve de la ley ya citada, en Soria á 22 de Abril de 1923.—José Cacho.—V.º B.º.—El Presidente, J. López Arbizu.

RELACION de los Presidentes y Adjuntos y de los suplentes de unos y otros, nombrados para constituir las mesas electorales de las Secciones que se dirán, en las próximas elecciones de Diputados a Cortes, según los datos facilitados por las respectivas Juntas municipales, y que se publican cumpliendo lo dispuesto en Circular fecha 19 de Abril de 1910 de la Exema. Junta Central.

Continuación.

Distrito electoral de Agreda.

Sección única de Cigudosa.—Presidente, D. Dionisio Zamora Sanz; suplente, D. Nicomedes Izquierdo Cabriada. Adjuntos propietarios: D. Demetrio Lalinde Ruiz y D. Ambrosio Lalinde Ruiz; id. suplentes: D. Dionisio Orte Ruiz y D. Doroteo Sanz Miguel.

Sección única de Buimanco.—Presidente, D. Pablo Palacios Hernandez; suplente, don Guillermo Jimenez Leon. Adjuntos propietarios: D. Eduardo Jimenez Martinez y D. Gaspar Hernandez Leon; id. suplentes: D. Esteban Perez Leon y D. Hermenegildo Perez Palacios.

Sección única de Jaray.—Presidente, don Dionisio Calonge Blasco; suplente, D. Marcos Sanz Rodriguez. Adjuntos propietarios: D. Jose Dominguez y D. Pedro Calabia; id. suplentes: D. Desiderio Lozano del Hoyo y D. Santiago del Hoyo.

Sección única de Muro de Agreda.—Presidente, D. Ricardo Pardo Tutor; suplente, don Gregorio Ledesma Ledesma. Adjuntos propietarios: D. Miguel Alejandro Iglesias y D. Pedro Calvo Pascual; id. suplentes: D. Angel Marques Garcia y D. Eustaquio Penuelas Carrero.

Sección única de Borobia.—Presidente, don Andres Modrego Frances; suplente, D. Miguel Modrego Carrera. Adjuntos propietarios: don Quintin Frances Coloma y D. Diego Frances Calvo; id. suplentes: D. Benigno Ruiz Orta y D. Antonio Ruiz Modrego.

Sección única de Matalabreras.—Presidente, D. Norberto Palacios Tutor; suplente, D. Benigno Celorrio Palacios. Adjuntos propietarios: D. Antonio Bermejo Aranda y D. Manuel Calvo Jimenez; id. suplentes: D. Felix Garcia Barranco y D. Adolfo Cordova Tutor.

Sección única de Villaseca de Arciel.—Presidente, D. Bernardo del Hoyo Uriel; suplente, D. Bonifacio Vallejo Jimenez. Adjuntos propietarios: D. Demetrio Parra Saez y D. Pedro Postigo Delgado; id. suplentes: D. Vicente del Hoyo Vallejo y D. Diego del Hoyo Enciso.

Sección única de Noviercas.—Presidente, D. Candido Maza Perez; suplente, D. Santos Lorenzo Laorden. Adjuntos propietarios: don Leopoldo Aylon Blasco y D. Bernabe Abian Muñoz; id. suplentes: D. Miguel Uriel Garees y D. Santiago Perez Maza.

Sección única de Sanquillo de Boñices.—Presidente, D. Saturnino Andrés Martinez; suplente, D. Cornelio Dominguez Molina. Adjuntos propietarios: D. Pedro Salas Gallardo y D. Conrado Martinez Contreras; suplente, don Odon Caballero Martinez y D. Julian Lopez.

Sección única de Esteras de Soria.—Presidente, D. Pedro Martinez Dominguez; suplente, D. Narciso Borobio Gallego. Adjuntos propietarios: D. Jose M. Carbonell Chelvi y don Pedro Diez Jimenez; id. suplentes: D. Pablo Valer Asensio y D. Benito Sanz Blasco.

Sección única de Reznos.—Presidente, don Alejandro Blazquez de Ciria; suplente, D. Mariano Tejedor Rubio. Adjuntos propietarios: D. Agustín Angulo Angulo y D. Dionisio Angulo Muñoz; id. suplentes: D. Casto Tejedor Tejedor y D. Florentino Tejedor Tejedor.

Sección única de San Felices.—Presidente, D. Felipe Lalinde Alvarez; suplente, D. Eusebio Poyo Poyo. Adjuntos propietarios: D. Isidro Peña Jimenez y D. Manuel Velez Peña; id. suplentes: D. Jenaro Calvo Sarnago y don Aurelio Delgado Poyo.

Sección única de Yanguas.—Presidente, don Inocente Alonso Urbina; suplente, D. Marcos Zalabardo Cascante. Adjuntos propietarios: D. Justo de Orte Neila y D. Alejandro Osáear de Fé; id. suplentes: D. Gregorio Leria Ruiz y D. Francisco Laberia Garrido.

Sección única de Dinastes.—Presidente, don Vicente Lozano Hernando; suplente, D. Alejo Perez Saenz. Adjuntos propietarios: D. Francisco Blasco Martinez y D. Lucas Cillero Cillero; id. suplentes: D. Pio Santolalla Mazo y D. Isidoro Santolaya Jimenez.

Sección única de Valdegeña.—Presidente, D. Dionisio Delso Calabia; suplente, D. Pascual Delso Delso. Adjuntos propietarios: D. Gregorio Carazo Garcia y D. Anastasio Ciriano Sanz; id. suplentes: D. Victor Ledesma Barrera y D. Casto Ledesma Morales.

Sección única de Oncala.—Presidente, don Raimundo del Rio; suplente, D. Donato las Heras. Adjuntos propietarios: D. Jose Fernandez Jimenez y D. Florentino del Rio Jimenez Fernandez; id. suplentes: D. Antonio Barrero y D. Celestino Fernandez.

Sección única de Huertelas.—Presidente, D. Francisco Mainez Jimenez; suplente, D. Pedro Fernandez y Fernandez (mayor). Adjuntos propietarios: D. Francisco Espuelas Redondo y D. Pedro Redondo Barrero; id. suplentes: don Cesareo Saenz Berdonces y D. Felix Garcia Fernandez.

Sección única de Cihuela.—Presidente, don Manuel Monzon de Gracia; suplente, D. Benito Lopez Latorre. Adjuntos propietarios: D. Manuel Lopez Velazquez y D. Remigio Latorre Lapuerta; id. suplentes: D. Antonio Bonifacio Vallazquez Martinez y D. Francisco Utrilla Vlasquez.

Sección única de Tanife.—Presidente, don Simon Martinez Palacios; suplente, D. Isaac Leon Palacios. Adjuntos propietarios: D. Isidro Marin Mainez y D. Martin Marin Saenz; id. suplentes: D. Jesus Lopez Jimenez y D. Manuel Leon Palacios.

Sección única de Devanos.—Presidente, don Rufino Lasanta Jimeno; suplente, D. Carlos Manrique Sainz. Adjuntos propietarios: D. Dionisio Lasanta Jimeno y D. Felix Lavilla Gil; id. suplentes: D. Alejo Crespo Perez y D. Rufo Cacho Pascual.

Sección única de Deza.—Presidente, D. Matias Esteras Gonzalez; suplente, D. Ezequiel Sebastian Lafuente. Adjuntos propietarios: don Saturnino Anton Perez y D. Pascual Aguado Palacios; id. suplentes: D. Aniceto Manrique Laguna y D. Saturnino Velazquez Esteban.

Sección única de Aldeafuente.—Presidente, D. Francisco Alonso Sanz; suplente, D. Julian Martinez Garces. Adjuntos propietarios: D. Dionisio Gallardo del Hoyo y D. Emillano Gomara Gomara; id. suplentes: D. Nemesio Andres las Heras y D. Eugenio Ciria Redondo.

Sección única de Suellacabras.—Presidente, D. Simon Lafuente Aleazar; suplente, don Pedro Ruiz Muñoz. Adjuntos propietarios: don Toribio Lafuente Gomez y D. Inocencio Lafuente Ruiz; id. suplentes: D. Felix Cuesta Cascante y D. Julian Jimenez Ojuel.

Distrito electoral de Almazán.

Sección única de Pinilla del Olmo.—Presidente, D. Jenaro Mombiona Esteban; suplente,

D. Julian Bartolomé Tundidor; Adjuntos propietarios: D. Narciso Bartolomé Lazaro y don Dámaso Tundidor Bartolomé; id. suplentes: D. Francisco Bartolomé Negro y D. Benito Tundidor Bartolomé.

Sección única de Valtueña.—Presidente, D. Miguel Duque Carretero; suplente, D. Juan Sanz Yubero; Adjuntos propietarios: D. Benigno Carretero Igea y D. Estanislao Duque Sanz; id. suplentes: D. Daniel Jimenez Lazaro y don Tomás Carretere Igea.

Sección única de Fuentelmonge.—Presidente, D. Federico Lafuente Yubero; suplente, D. Felix Benedicto Villares; Adjuntos propietarios: D. Mariano Valtueña y D. Norberto Mostacero; id. suplentes: D. Pedro del Rincon Perez y D. Pedro Salvachua Valtueña.

Sección única de Somaen.—Presidente, don Blas Aguilar Bartolomé; suplente, D. Ramon Ramos Alcolea; Adjuntos propietarios: D. Pedro Lorrio Martinez y D. Matias Ibañez Casado; id. suplentes: D. Segundo Asensio Asensio y D. Toribio Barbacil Casado.

Sección única de Montuenga de Soria.—Presidente, D. Emilio Arguedas Zarza; suplente, D. Juan Zarza Blanco; Adjuntos propietarios: D. Emilio Algora Bodega y D. Juan Jose Enguita Montuenga; id. suplentes: D. Gregorio Valamazán Rodrigalvarez y D. Silverio Zarza Rama.

Sección única de Bayubas de Abajo.—Presidente, D. Eusebio Carazo Ayllón; suplente, D. Apolinar Arribas Sanz; Adjuntos propietarios: D. Agapito de Pablo Frias y D. Crispin Sanz Palomar; id. suplentes: D. Francisco Vesperinas Nuño y D. Juan Yubero Martinez.

Sección única de Andaluz.—Presidente, don Manuel Lafuente Isla; suplente, D. Segundo Oliva Martinez; Adjuntos propietarios: D. Justo Mateo Isla y D. Segundo Morena Vinuesa; id. suplentes: D. Ricardo de Miguel Esteban y D. Vicente Pacheco Oliva.

Sección única de Rello.—Presidente, don Melchor Paredes Oliva; suplente, D. Matias Machin Anton; Adjuntos propietarios: D. Miguel Rojo Oliva y D. Mariano Ortega Palero; id. suplentes: D. Mariano Paredes Casado y D. Matias Rojo Molina.

Sección única de Fuenteguelmes.—Presidente, D. Juan Pascual Matamala; suplente, D. Rufino Casado Machin; Adjuntos propietarios: D. Bernardino Ortega Pastor y D. Valeriano Anton Garcia; id. suplentes: D. Julian Perez Ortega y D. Eusebio Contrera Matamala.

Sección única de Nepas.—Presidente, don Lorenzo Marcos Jimenez; suplente, D. Juan Jimenez Jimenez; Adjuntos propietarios: don Pedro Gil Ranz y D. Antonio Gil Ranz; id. suplentes: D. Apolinar Marco Martinez y D. Dámaso Marco Martinez.

Sección única de Alentisque.—Presidente, D. Bernardo Casado Marquez; suplente, D. Vicente Tarancón Gallego; Adjuntos propietarios: D. Nazario Majan Muñoz y D. Ignacio Martinez Gallego; id. suplentes: D. Paulino Loranca Peña y D. Ciriaco Jimenez Gonzalo.

Distrito electoral de Burgo de Osma.

Sección única de Vilde.—Presidente, don Pedro Aleocea Romero; suplente, D. Victorino Vicente Aleocea. Adjuntos propietarios: D. Manuel de Pedro y D. Inocencio Paracho; id. suplentes: D. Demetrio Aleocea y D. Miguel Aleocea.

Sección única de Velilla de San Esteban.—Presidente, D. Feliciano Latorre Pastor; suplente, D. Manuel Alonso Andres. Adjuntos propietarios: D. Fermin Heras Hernando y don

Constantino Hernando Alcalde; id. suplentes: D. Leonardo Latorre Cabrerizo y D. Melquides Latorre Andres.

Sección única de Carrascosa de Arriba.—Presidente, D. Manuel de Diego Crespo; suplente, D. Antonio de Diego Crespo. Adjuntos propietarios: D. Higinio Yagüe Puente y don Telesforo Garcia Andres; id. suplentes: D. Roque Sotillos Arribas y D. Andres Crespo Sotillos.

Sección única de Castillejo de Robledo.—Presidente, D. Matias Gil Ouesta; suplente, don Lorenzo Gil del Pozo. Adjuntos propietarios: Pedro Pinto Sanz y D. Gregorio Cristobal Mayor; id. suplentes: D. Andres Hernando Macarron y D. Valentin Ouesta Bartolome.

Sección única de Espeja de San Marcelino.—Presidente, D. Venancio Lagunas Moreno; suplente, D. Blas Pedro Pastor Frias. Adjuntos propietarios: D. Francisco Aguilera Incognito y D. Felipe Aguilera Miguel; id. suplentes: D. Esteban Sanz Moreno y D. Felipe Sebastian Llorente.

Sección única de Soto de San Esteban.—Presidente, D. Raimundo de Diego Leal; suplente, D. Eustasio Silleras Hernando. Adjuntos propietarios: D. Vicente Heras Cervero y D. Mamés Heras Redondo; id. suplentes: don Bernardo Perez Puente y D. Jose Redondo Miguel.

Sección única de Berzosa.—Presidente, don Pedro Rejas Carro; suplente, D. Miguel M. Narciso Gomez Carro. Adjuntos propietarios: D. Marcos Llorente Gomez y D. Francisco Rejas Torre; id. suplentes: D. Miguel Mañanas Catalina y D. Hermenegildo Carro y Carro.

Sección única de Talveila.—Presidente, don Maximiliano Andres Barrio; suplente, D. Tomas Torroba Aylagas. Adjuntos propietarios: D. Tadeo Barrio Cabrejas y D. Victoriano Barrio Marina; id. suplentes: D. Victoriano Molinero Barrio y D. Augusto Torroba Cabrejas.

Sección única de Alcubilla de Avellaneda.—Presidente, D. Cirilo Carro Pozo; suplente, D. Moises de la Torre Pozo. Adjuntos propietarios: D. Saturnino Medel Cecilia y D. Cipriano Santa Maria Pozo; id. suplentes: D. Juan Izquierdo Medel y D. Francisco Flores San Jose.

Sección única de Valdanzo.—Presidente, D. Felix Alcalde Leal; suplente, D. Serapio del Val Hinojar. Adjuntos propietarios: don Prudencio Mateo Garcia y D. Lucas Macarron Gil; id. suplentes: D. Pedro Alcalde Ramperez y D. Marcos Alcantara Ponce.

Sección única de Villalvaro.—Presidente, D. Victoriano Albitre Cabrerizo; suplente, don Rufino Vicente Lucas. Adjuntos propietarios: D. Matias Ramirez Mediavilla y D. Adrian Romero Ramirez; id. suplentes: D. Felipe Blas Lagunas y D. Acisclo Izquierdo Mamolar.

Sección única de Valvedizo.—Adjuntos propietarios: D. Francisco Ayuso Diaz y D. Mariano Bernardo Nieto; id. suplentes: D. Bernardino del Sol Jimenez y D. Angel del Olmo Andres.

Sección única de Nafria de Ucero.—Adjuntos propietarios: D. Tiburcio Carro y Carro y D. Rafael Cerrajero Poza; id. suplentes: don Eusebio Rodrigo Carro y D. Francisco Aylagas Poza.

Sección única de Osma.—Adjuntos propietarios: D. Agustin Delso Sanz y D. Julian Lorenzo de Blas; id. suplentes: D. Juan Arranz San y D. Alejandro San de Pedro.

Sección única de Vadillo.—Presidente, don Urbano de Miguel Perez; suplente, D. Lorenzo Vicente Tejedor; Adjuntos propietarios: don

Dionisio Berzosa Perez y D. Ciriaco Lopez Berzosa; id. suplentes: D. Claudio de Miguel y don Candido de Miguel Barrio.

Sección única de Casarejos.—Presidente, D. Lope Miguel Encabo; suplente, D. Anastasio Miguel Ruperez. Adjuntos propietarios: don Maximo Gil Miguel y D. Mariano Miguel Lopez; id. suplentes: D. Benito Asenjo San Ildefonso y D. Desiderio Miguel Miguel.

Sección única de Hoz de Arriba.—Presidente, D. Juan Nieto Vicente; suplente, D. Alejo Lazaro Cardenal. Adjuntos propietarios: D. Pedro Andres Serna y D. Jose Campanario Sotillo; id. suplentes: D. Florencio Yagüe Puente y D. Jose Serna Gonzalez.

Sección única de Zayas de Torre.—Presidente, D. Manuel Gonzalez Izquierdo; suplente, D. Feliciano Serrano Gutierrez. Adjuntos propietarios: D. Santos Barrio Miguel y D. Benito Garcia Ouesta; id. suplentes: D. Buenaventura Romero Ortega y D. Pedro Santa Maria Perez.

Sección única de Alcozar.—Presidente, don Gil Cabrerizo Romero; suplente, D. Sotero Zayas y Zayas. Adjuntos propietarios: D. Dionisio Heras Alonso y D. Antonio Garcia Morales; id. suplentes: D. Valerio Morales Heras y don Valerio Muñecas Alonso.

Sección única de Fuentearmegil.—Presidente, D. Alejo Aguilera Laguna; suplente, don Benito Vicente Anton. Adjuntos propietarios: D. Teofilo Cabrerizo Romero y D. Toribio Cabrerizo Benito; id. suplentes: D. Manuel Perez Clemente y D. Filomeno Lacal Luea.

Sección única de Muriel Viejo.—Presidente, D. Celedonio Marina Nuñez; suplente, don Nicolas Gonzalo Nuñez. Adjuntos propietarios: D. Felipe Miguel Andres y D. Jose Miguel Marina; id. suplentes: D. Florencio Gonzalez Aleza y D. Claudio Gonzalo Marina.

Sección única de Valderroman.—Presidente, D. Antonio Benito Alonso; suplente, D. Antonio Mozas y Mozas; Adjuntos propietarios: D. Francisco Andres Barrio y D. Gregorio Garcia Benito; id. suplentes: D. Segundo Garcia Cardenal y D. Nicomedes Benito Andres.

Sección única de Villanueva de Gormaz.—Presidente, D. Jorge de Mingo Alfonso; suplente, D. Raimundo Hergueta Alcoebea; Adjuntos propietarios: D. Bernardino Andres Alcoebea y D. Juan Arriba Anton; id. suplentes: D. Eustaquio Perez Pascual y D. Bonifacio Perez Castillo.

Sección única de Tarancueña.—Presidente, D. Lorenzo Andres Ayuso; suplente, D. Timoteo de Pedro Ruperez. Adjuntos propietarios: D. Martin Andres Fresno y D. Juan Barrio Muñoz; id. suplentes: D. Fausto de Diego Valle y D. Pedro Fresno Palomar.

Sección única de Gormaz.—Presidente, don Ruperto Aylagas Molinero; suplente, D. Isaac Puente Berlanga. Adjuntos propietarios: don Bernardino Gasanz Pascual y D. Telesforo Inigo Muñoz; id. suplentes: D. Buenaventura Palomar Inigo y D. Pablo Varas Ruiz.

Sección única de Piquera de San Esteban.—Presidente, D. Zacarias Garcia Ruperez; suplente, D. Mariano Pancorbo Martinez. Adjuntos propietarios: D. Celedonio Martinez Crespo y D. Anastasio Narro del Val; id. suplentes: D. Lorenzo Campos Hernando y D. Pedro Crespo Martinez.

Sección única de Quintanilla de Tres Barrios.—Presidente, D. Leon Sanz Lafuente; suplente, D. Simon Hernando Cabrerizo. Adjuntos propietarios: D. Marcos Torre Miron y don Jacinto Gañan Garcia; id. suplentes: D. Cele-

onio Garcia Garcia y D. Pedro Lafuente Gomez. Sección única de Morcuera.—Presidente, D. Valentin Peña Lopez, suplente, D. Manuel Palomar Sanz. Adjuntos propietarios: D. Teodoro Crespo Gomez y D. Ramon Barrio Peña; id. suplentes: D. Manuel Varas Crespo y don Santiago Rodrigo Crespo.

Sección única de Alcubilla del Marques.—Presidente, D. Meliton Herrera Nuño; suplente, D. Marcelino Romero Delgado. Adjuntos propietarios: D. Faustino Baudes Gonzalo y D. Luciano Hernandez Facit; id. suplentes: don Martin Muñoz Jimenez y D. Blas Ruiz Yagüe.

Sección única de Torremocha de Ayllón.—Presidente, D. Natalio Martínez Vicario; suplente, D. Victoriano Martínez de Pablo. Adjuntos propietarios: D. Manuel Escudero Molinero y D. Juan Moreno Alonso; id. suplentes: D. Jose Mazagatos de Marcos y D. Pedro Montejo Narro.

Distrito electoral de Soria.

Sección única de Nafria la Liana.—Presidente, D. Juan Amo Manrique; suplente, D. Eustasio Soria Tejero. Adjuntos propietarios: don Agustin Amo Sanz y D. Roman Amo Cabrerizo; id. suplentes: D. Lorenzo Soria Verde y don Hermenegildo Soria Vinuesa.

Sección única de Renedillas.—Presidente, D. Juan Alvarez de Diego; suplente, D. Daniel Muñoz Contreras. Adjuntos propietarios: don Lucio de Diego Anton y D. Anastasio de Diego Hernandez; id. suplentes: D. Francisco Tarancón Borque y D. Bernardo de Diego Garcia.

Sección única de La Poveda.—Presidente, D. Santiago Ceña Gomez; suplente, D. Gregorio Romero Gil. Adjuntos propietarios: D. Angel Gomez Diez y D. Pedro Perez Sanz; id. suplentes: D. Dionisio Ceña y Ceña y D. Manuel Larrad Gomez.

Sección única de Villar del Ala.—Presidente, D. Francisco Martínez Larrad; suplente, D. Roman Alvarez Moreno. Adjuntos propietarios: D. Julian Larrad Bartolome y D. Matias Hierro del Rio; id. suplentes: D. José Garcia Jimenez y D. Francisco Garcia y Garcia.

Sección única de Fuentepinilla.—Presidente, D. Atanasio Alvarez Hidalgo; suplente, don Juan Soria Calvo; Adjuntos propietarios: don Andres Alejandro Ayllón y D. Federico Almazán de Gracia; id. suplentes: D. Luis Valdenebro Zamora y D. Agapito Zamora Anton.

Sección única de Tajueco.—Presidente, don Julian Almazán Almazán; suplente, D. Martin Mateo Hernández. Adjuntos propietarios: don León Agustin Minguez y D. Santiago Almazán Minguez; id. suplentes: D. Martin Sanchez Moros y D. Felix Romero Cercadillo.

Sección única de Rollamienta.—Presidente, D. Juan Garcia y Garcia; suplente, D. Felipe Valdecantos Garcia; Adjuntos propietarios: don Hilario Crespo y Crespo y D. Manuel Renta Valdecantos; id. suplentes: D. Alejandro Calleja Sanz y D. Cipriano Martinez Garcia.

Sección única de Garray.—Presidente, don Jeronimo Marin Sainz; suplente, D. Valentin Diez Jimenez; Adjuntos propietarios: D. Agapito Muñoz Moreno y D. Manuel Hernandez Garcia; id. suplentes: D. Fernando Sainz Costa y D. Gabino Sanz Tejedor.

Sección única de Villabuena.—Presidente, D. Florentino Verde Hernandez; suplente, don Jeronimo Asenjo Ramirez. Adjuntos propietarios: D. Eleuterio Jimenez Izquierdo y D. Vicente Hernandez Blazquez; id. suplentes: don Prudencio Gonzalez Izquierdo y D. Joaquin Abad Ayllon.

Sección única de Durnelo.—Presidente, D. Jesus de Miguel Ruiz; suplente, D. Angel Moreno Garcia. Adjuntos propietarios: don Anselmo Olalla Rubio y D. Buenaventura Abad Bartelome; id. suplentes: D. Bonifacio Garcia Altalarrea y D. Luciano Vicente Herrero.

Sección única de Covaleda.—Presidente, D. Victor Cámara Garcia; suplente, D. Jeronimo Llorente Tejedor. Adjuntos propietarios: D. Luis Escribano Tejedor y D. Juan Herrero Herrero; id. suplentes: D. Manuel M. del Olmo Valdeavellano y D. Eusebio de Miguel Herrero.

Sección única de Dombellas.—Presidente, D. Silvestre de Mateo Romero; suplente, don Manuel Marin Romero. Adjuntos propietarios: D. Tomás Jimenez Jimenez y D. Juan Romero Jimenez; id. suplentes: D. Roque Romero y Romero y D. Eustaquio Romero y Romero.

Sección única de Aldehuela del Rincon.—Presidente, D. Julian Martinez Vega; suplente, D. Francisco Duran y Duran. Adjuntos propietarios: D. Castor Garcia Santa Cruz y D. Saturnino Duran y Duran; id. suplentes: D. Mateo Perez Martinez y D. Domingo Ruiz Arribas.

Sección única de Sotillo del Rincon.—Presidente, D. Mariano Gomez Benito; suplente, D. Leandro Martinez Garcia. Adjuntos propietarios: D. Cenón Matute Anton y D. Esteban Matute Anton; id. suplentes: D. Segundo Aceña Revuelto y D. Estanislao Alvarez Aceña.

Sección única de Almajano.—Presidente, D. Cirilo Garcia Anton; suplente, D. Eusebio Garcia Solano. Adjuntos propietarios: D. Candido Alcalde la Hoz y D. Faustino Anton Anton; id. suplentes: D. Benito Solano Martin y D. Dionisio Solano Garcia.

(Se continuará.)

SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA RUSTICA
Anuncios.

Por el presente, se hace saber a los propietarios de fincas rústicas y entidades agrícolas interesadas, que a partir del día 10 del próximo mes de Mayo, se comenzarán los trabajos del avance catastral de la riqueza rústica y pecuaria en el término municipal de Fuentesantales, por el auxiliar Geómetra de la tercera Brigada, D. Nicolás Doménech Grustán.

Soria 16 de Abril de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Silverio Pazos.

Por el presente, se hace saber a los propietarios de fincas rústicas y entidades agrícolas interesadas, que a partir del día 18 de los corrientes, y por el auxiliar Geómetra de la segunda Brigada, D. Manuel Garcia Reliegos, se dará principio a los trabajos de caracterización parcelaria del término municipal de Atanta.

Soria 18 de Abril de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Silverio Pazos.

Por el presente, se hace saber a los propietarios de fincas rústicas y entidades agrícolas interesadas, que a partir del día 16 de los corrientes, se dará principio a los trabajos de avance catastral de la riqueza rústica y pecuaria en el término municipal de Valdenarros, por el auxiliar Geómetra, D. Mariano Vera Martin, de la tercera Brigada.

Soria 16 de Abril de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Silverio Pazos.

Por el presente, se hace saber a los propietarios de fincas rústicas y entidades agrícolas interesadas, que desde el día 16 de los corrientes hasta el 19 de Mayo próximo, se efectuará, por el auxiliar Geómetra de la tercera Brigada,

D. José M.º Lozano y Lopez de Coca, la recolección de hojas declaratorias en el término municipal de Casarejos, trabajo que tendrá lugar en la casa del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina.

Soria 16 de Abril de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Silverio Pazos.

Por el presente, se hace saber a los propietarios de fincas rústicas y entidades agrícolas interesadas, que a partir del día 20 del próximo mes de Mayo, y por el auxiliar Geómetra de la tercera Brigada, D. José M.º Lozano y Lopez de Coca, se dará principio a los trabajos de avance catastral de la riqueza rústica y pecuaria en el término municipal de Valdemaluque.

Soria 16 de Marzo de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Silverio Pazos.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SORIA

Anuncio.

Las alumnas no oficiales inscritas en el registro de prácticas, que deseen examinarse de dicha asignatura en el próximo mes de Junio, deberán presentar en la Secretaría de este Centro, juntamente con la certificación de haber verificado dichas prácticas, visada por el Inspector correspondiente, una Memoria de las observaciones hechas por la alumna durante el curso, según lo determina la disposición 9.ª de la Real orden de 2 de Junio de 1919.

Soria 18 de Abril de 1923.—La Secretaría accidental, Julita C. Medina.

GRANJA-ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA DE VALLADOLID.

Escuela de Peritos agrícolas.—Convocatoria a exámenes de ingreso.

En cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca a exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela; exámenes que tendrán lugar en la segunda decena del próximo mes de Junio, en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela serán: la secundaria (agrícola), y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durará dos años ó cursos, aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos, y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen a los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos, dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos, serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirle matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será sin embargo necesario para po-

der matricularse en esta Escuela, pertenecer a las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- Ser español.
- Tener 16 años cumplidos.
- Ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

d) Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

- Gramática Castellana.
- Geografía general y de Europa.
- Elementos de Matemáticas (Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría), y
- Noiones de Historia Natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la Gaceta de Madrid, fecha 8 de Julio de 1914 y 8 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá a este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918 (Gaceta del 5 de Octubre).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso, hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela durante la primera quincena de Mayo, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar a la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del periodo antes indicado, de once a trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura cuyo examen se solicita, la cantidad de 5 pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato a ingreso que no se presente a examen al ser llamado, solo podrá ya hacerlo antes de terminar los exámenes en la materia de que se trate, solicitando previamente por escrito, dispensa por la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes a juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos, y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado ó desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo, se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos ejercicios de ingreso en la misma, sin dispensa alguna.

Valladolid 8 de Marzo 1923.—El Ingeniero Director, M. M.º Gayán.